# DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
# DIRECCIÓN SUB UOC S2

**Original 4**

## ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 06/2016 CELEBRADO CON LA FIRMA IRM S.A.CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016. "SERVICIO DE DIAGNOSTICO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – S2". ID Nº 308.239.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. Hugo Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 1545 de fecha 11 de mayo de 2018 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos facultados a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución S.G. Nº 390 de fecha 31 de mayo del 2018 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IRM S.A.,** domiciliada en la calle Mcal. López 327 c/ Curupayty de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Javier Eugenio Moreno Iribas,** con Cédula de Identidad N° 570.441, en su carácter de representante, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato **DE "SERVICIO DE DIAGNOSTICO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL - S2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, por Memorándum Sub. U.O.C. S2 N° 090, de fecha 9 de mayo de 2018, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con nº de mesa de entrada 62.236.-

Que, por la nota supra mencionada se solicito parecer jurídico y posterior resolución, referida a la Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 06/2016, suscripto con la firma IRM S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 02/2016 "Servicio de Diagnostico para el Instituto de Medicina Tropical – ID N° 308.239.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N° 06/2016, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, solicita la Extensión de vigencia del contrato, puesto que actualmente existe saldos en el Contrato que no podrán ejecutarse en el presente año

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es el Servicio de Diagnostico para el Instituto de Medicina Tropical, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita el servicio y la orden de servicio al respecto se emite según la necesidad requerida-

Que, la empresa afectada presenta su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo, en concordancia con lo estipulado por el **Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 150/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 390 de fecha 31 de mayo del 2018, se aprueba la Extensión de Vigencia del Contrato N° 06/2016.

M.S.P. y B.S. Sergio Barrios Dirección General Operativa de Contrataciones

**Abog. Hugo V. Martínez B.**
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética, S.A.
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

# DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
# DIRECCIÓN SUB UOC S2

**Original 4**

## 2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6° y 9° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma **IRM S.A.,** deberá presentar la ampliación de vigencia de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 de mayo de 2.018.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

.....
**Sr. Javier Eugenio Moreno Iribas**
**PROVEEDOR**

.....
**Abg. Hugo Martínez Báez**
**CONTRATANTE**

**Abog. Hugo V. Martínez B.**
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
**MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**CONTRATANTE**

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.